



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 12 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N° 001457, del 15 de Enero del 2016, por el cual doña Dina MENESES GODOY, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Wari Accopampa", Mz "I", Lt-8, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

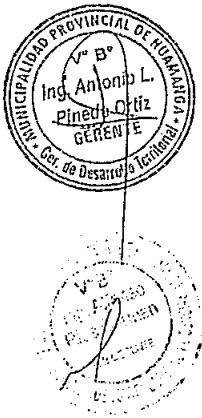
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 198.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 011-2016-MPH-32-36/RFM, del 18-01-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Wari Accopampa", Mz "I", Lt. 8, con una extensión superficial de 198.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 8 (MATRIZ): Sr. Juan Ramón JAUREGUI QUISPE y Johana Betsy QUISPE MENESES:

- Por el Frente: con la Calle 05, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 7, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 9, con un tramo de ----- 19.70 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 10.00 ml.

AREA : 198.00 m2.

PERIMETRO : 59.70 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 8 (Remanente): Sra. Dina MENESES GODOY:

- Por el Frente: con la Calle 5, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 7, con un tramo de ----- 12.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 9 con un tramo de ----- 11.70 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 8A (Resultante), con un tramo de ----- 10.00 ml.

AREA : 118.00 m2.

PERIMETRO: 43.70 ml.

LOTE 8A(Resultante): Sr. Rino TINEO LEIVA:

- Por el Frente: con el Lote 8 (Remanente) y servidumbre legal de paso, con tramos de 8.75 y 1.25 ml, respectivamente.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 7, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 9, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 10.00 ml.

AREA: 80.00 m2.

PERIMETRO: 36.00 ml.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

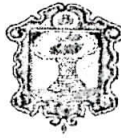
- Por el Frente: con la Calle 5, con un tramo de ----- 1.25 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 8 (Remanente), con un tramo de 11.74 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 9, con un tramo de ----- 11.70 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 8 (Resultante), con un tramo de ----- 1.25 ml.

AREA: 14.66 m2.

PERIMETRO: 25.94 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PIRVEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
22 ENE. 2016

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 000-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-027-2016-MPH/EDT de fecha: 22 ENE. 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
.....
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

25 ENE 2016
Hora: 1 Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____